EXPTE. D- 451 /22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo la celebración del "Día Nacional de los derechos de la participación de la Mujer en Política" que se conmemora el 23 de septiembre en homenaje a la fecha de promulgación de la ley N° 13.010 de voto femenino, que se celebra en nuestro país desde el año 1997.

SOLEDAD GONZALEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C.L.D. FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la celebración del "Día Nacional de los derechos de la participación de la Mujer en Política" que se conmemora el 23 de septiembre en homenaje a la fecha de promulgación de la ley N° 13.010 de voto femenino, que se celebra en nuestro país desde el año 1997.

Esa ley fue impulsada por Eva Duarte de Perón, por ello es también llamada como "Ley Evita".

La fecha de la celebración fue establecida por la Ley 24.785 en el año 1997.

La promulgación del voto femenino es el hito mas importante de la participación de las mujeres en política ya que reconoce el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y ser elegidas, es de destacar que la lucha de las mujeres por la igualdad comienza desde el nacimiento de nuestra patria, con innumerables demandas y luchas y continua hasta nuestros días.

Debemos recordar organizaciones feministas de principios del siglo XX como el "Centro Socialista Feminista", la "Union Gremial Femenina", el "Comité Pro-Sufragio Femenino" donde se destacaban Alicia Moreau de Justo y Elvira Rawson. Y también que la

Unión Feminista Nacional realizó en 1920 un simulacro de elección donde participaron casi 4000 mujeres.

El 9 de septiembre de 1947, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en Ley el voto femenino y establecía la igualdad de Derechos Políticos entre hombres y mujeres. Esta ley fue promulgada el 23 de septiembre de ese mismo año bajo el número 13.010.

El 11 de noviembre de 1951, en una elección histórica, las mujeres argentinas votaron por primera vez y resultaron elegidas 24 diputadas y 9 senadoras.

La Ley 24.012 del año 1991, conocida como "ley de Cupos", logró otro gran avance al establecer que "Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de treinta por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

Mas reciente es la ley 27.412 del año 2017 sobre la Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Esta ley fija la obligatoriedad de intercalar varones y mujeres en las listas de candidatos a legisladores nacionales.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La lucha por la participación de las mujeres en puestos de liderazgos y participación política continua, tanto a nivel nacional como internacional. Nos sentimos orgullosas por lo logrado en este proceso histórico, pero sabemos que aún faltan no solo leyes mas igualitarias sino también que las mismas se plasmen en el día a día de nuestro pueblo. No solo es necesario derribar barreras estructurales ya sean legales o institucionales, sino a que se deben derribar barreras educativas y de recursos que impiden que muchas mujeres puedan convertirse en líderes eficaces.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y las Diputadas acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual.

SOLEDAD CONDE
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.